

**ANEXO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1302-CMCABA/14****ANEXO I****SECRETARIA GENERAL DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y  
PENITENCIARIAS**

## Misiones:

Proponer al Fiscal General planes y programas relativos a la intervención en materia de políticas públicas electorales y de seguimiento penitenciaria en resguardo de los intereses de la ciudadanía.

## Funciones:

1. Brindar apoyo y asistencia al Fiscal General y los demás integrantes de este Ministerio Público Fiscal en la materia de su competencia.
2. Desarrollar actividades propias y mancomunadas dentro de las competencias de este Ministerio Público Fiscal tendientes a la concreción de los “Principios y Líneas de Acción Necesarias para el Diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires”.
3. Analizar la normativa local e internacional vigente y elevar a consideración del Fiscal General recomendaciones para elaborar criterios generales de actuación en materia electoral y de seguimiento penitenciario.
4. Coordinar con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales e internacionales, actividades que promuevan a la Ciudad como referente en las materias de su competencia.
5. Gestionar convenios marco de cooperación y asistencia técnica con instituciones y organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, gubernamentales o no gubernamentales, vinculados a la temática, con sus respectivos convenios específicos.
6. Realizar, en el marco de los convenios suscriptos, actividades académicas y coordinar acciones con las diferentes reparticiones públicas y privadas tanto a nivel local como internacional.
7. Ofrecer asesoramiento, asistencia y colaboración a todos los Fiscales y funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal cuando le sea requerido en las materias propias a su competencia.

**ANEXO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1302-CMCABA/14 (continuación)****SECRETARIA JUDICIAL DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

## Misiones:

Proponer políticas públicas afines a la competencia de la Secretaria General y coordinar su planificación, definiendo las modalidades, pautas e instrucciones de trabajo que resulten necesarias para concretar las metas establecidas por el Secretario General en la materia.

## Funciones:

1. Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas que establezca el Secretario General, facilitando la comunicación permanente y dinámica.
2. Proponer políticas públicas afines a la competencia de la Secretaría General en línea con las necesidades de los vecinos y acorde a los lineamientos de la Ciudad en la materia.
3. Implementar acciones de capacitación específicas en materia de políticas públicas para empleados y funcionarios del ministerio público fiscal y demás reparticiones públicas interesadas.
4. Desarrollar tareas de investigación de legislación comparada y elaborar propuestas.
5. Establecer relaciones de cooperación mutua con otros organismos con competencia similar en la Ciudad de Buenos Aires, el estado nacional, las provincias y otros países.
6. Articular acciones tendientes a la colaboración y monitoreo de las políticas públicas locales.
7. Llevar adelante jornadas y eventos educativos con la comunidad a fin de difundir las políticas públicas impulsadas desde el Ministerio Público Fiscal.

**ANEXO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1302-CMCABA/14 (continuación)****SECRETARIA JUDICIAL DE SEGUIMIENTO DE  
POLÍTICAS PENITENCIARIAS****Misiones:**

Desarrollar planes y acciones de seguimiento y control de las unidades de detención velando por el cumplimiento de la normativa regulatoria de las condiciones de alojamiento, el tratamiento penitenciario y su problemática asociada respecto de personas privadas de su libertad por orden de autoridades judiciales de la Ciudad de Buenos Aires. Generar asimismo vínculos tendientes a la interacción con otros organismos estatales y no gubernamentales en pos de la actuación coordinada para la implementación de políticas penitenciarias de la Ciudad.

**Funciones:**

1. Participar en la “Mesa de Enlace Penitenciario” del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Desarrollar actividades propias y mancomunadas tendientes a la concreción de los “Principios y Líneas de Acción Necesarias Para el Diseño de una Política Penitenciaria Para la Ciudad de Buenos Aires” aprobado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Implementar un sistema ágil de recepción, registro y comunicación de denuncias de personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires como también por parte de terceros.
4. Centralizar y coordinar visitas periódicas a las unidades penitenciarias en que se hallen alojadas personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la ciudad de Buenos Aires, manteniendo entrevistas con los internos.
5. Elevar informes individuales y regulares a los órganos judiciales correspondientes respecto de las personas sometidas a encierro.
6. Gestionar convenios de cooperación, asistencia técnica y capacitación con organismos estatales nacionales, provinciales o internacionales con competencia en materia penitenciaria.
7. Elaborar informes anuales de gestión y propuestas de mejoras de las condiciones de detención y tratamiento penitenciario a los demás estamentos que intervienen en la materia.
8. Desarrollar seminarios y jornadas para integrantes del Ministerio Público Fiscal encaminados a su capacitación sobre el régimen penitenciario, su marco regulatorio y problemática.

**FIN DEL ANEXO**